



EL IMPUESTO ÚNICO

Lo que es y por qué lo pedimos.

por

HENRY GEORGE*

Un artículo publicada en "The Christian Advocate" (El Abogado Cristiano) en 1890.

Expondré brevemente los principios fundamentales de lo que, quienes lo defendemos, llamamos impuesto Único.

Proponemos la supresión de todos los tributos, excepto un único impuesto establecido sobre el valor de la tierra, independientemente del valor de las mejoras en ella o sobre ella.

Lo que nosotros proponemos no es un impuesto sobre la propiedad inmueble, porque la propiedad inmueble abarca las mejoras. No es un impuesto sobre la tierra, porque no gravaría toda la tierra, sino únicamente la tierra que tiene un valor aparte de sus mejoras y lo gravaría en proporción a ese valor. Nuestro plan no implica la imposición de un tributo nuevo, puesto que ya gravamos el valor de la tierra al gravar la propiedad inmueble. Para establecerlo, no tendremos más que suprimir todos los impuestos, excepto el impuesto sobre la propiedad inmueble y suprimir toda la parte de este que ahora recae sobre los edificios o mejoras, dejando únicamente aquella parte del que ahora pesa sobre el valor de la tierra desnuda, aumentándolo de modo que tomemos cuanto sea posible del total de la renta económica o de lo que algunas veces se denomina «El incremento no ganado del valor de la tierra».

**(Traducción del inglés por Baldomero Argente del Castillo)*

Que el valor de la tierra bastaría por sí solo para proveer a todas las rentas públicas necesarias—municipales, provinciales, generales y nacionales—es indudable. Para explicar brevemente por qué instamos este cambio trataré: primero, de su conveniencia, y segundo, de su justicia.

Del impuesto único esperamos estas ventajas:

1.º Dispensaría del ejército de recaudadores y otros funcionarios que los actuales tributos requieren y llevaría al Tesoro una parte mucho mayor de lo que se toma del pueblo, a la par que, simplificando y abaratando el Gobierno, tendería a hacerlo más puro. Eliminaría impuestos que necesariamente promueven el fraude, el perjurio, el soborno y la corrupción, que exponen los hombres a la tentación y que gravan aquello que la nación más necesita: la honradez y la conciencia. Como la tierra está a la vista de todos, no puede ser trasladada y su valor es el más fácilmente determinable de todos los valores. El impuesto a que recurriremos sería recaudado con el mínimo de coste y el menor estrago en la mora pública.

2.º Aumentaría enormemente la producción de riqueza:

a) Abolviendo las cargas que ahora pesan sobre la actividad y la laboriosidad. Si gravamos las casas, habrá menos casas y más mezquinas; si gravamos la maquinaria, habrá menos maquinaria; si gravamos el comercio, habrá menos comercio; si gravamos el capital, habrá menos capital; si gravamos los ahorros, habrá menos ahorros. Por consiguiente, todos los impuestos que aboliremos nosotros son aquellos que refrenan la industria y disminuyen la riqueza. Pero si gravamos la tierra, no habrá menos tierra.

b) Por el contrario, el impuesto sobre el valor de la tierra produce el efecto de hacer la tierra más fácilmente utilizable para la actividad, puesto que hace más difícil a los propietarios de la tierra utilizable que no usan por sí propios, retenerla ociosa para alcanzar un mayor precio futuro. Mientras la abolición de los impuestos sobre el trabajo libertaría los elementos activos de la producción, el tomar el valor de

la tierra por el impuesto libertaría el elemento pasivo, destruyendo el valor especulativo de la tierra e impidiendo retener fuera de uso aquella tierra que se necesita usar. Quien quiera que mire hoy en torno y vea las tierras no usadas o medio usadas, el capital no empleado o míseramente empleado, alcanzará una idea de cuán enorme sería la producción de la riqueza donde fueran libres para acometerla todas las fuerzas productoras.

c) El impuesto sobre los procedimientos y productos del trabajo de un lado, y la insuficiente tributación de la tierra por otro, produce una injusta distribución de la riqueza que va acumulando en las manos de unos pocos fortunas más monstruosas de las que el mundo jamás vió, mientras que las masas del pueblo van con rapidez haciéndose más pobres relativamente. Estos impuestos caen necesariamente con más peso sobre el pobre que sobre el rico; aumentando los precios, requieren un mayor capital para todos los negocios y, por consecuencia, dan una ventaja a los grandes capitales, y algunas veces llevan el deliberado propósito de dar ventajas especiales y monopolios a las asociaciones o trusts. Por otro lado, la insuficiente tributación sobre el valor de la tierra permite a los hombres hacer grandes fortunas por la especulación en tierras y por el aumento en los valores territoriales, fortunas que no representan una adición hecha por aquéllos a la riqueza general de la sociedad, sino únicamente la apropiación por unos de lo que el trabajo de otros crea.

Esta injusta disiribución de la riqueza engendra por un lado una clase ociosa y un despilfarro, porque aquélla es demasiado rica, y por otro lado una clase ociosa y un despilfarro, porque ésta es demasiado pobre: priva a los hombres del capital y de las oportunidades que los harían más eficaces productores. Así, disminuye grandemente la producción.

d) La injusta distribución que nos está dando, de un lado, los millonarios cientos de veces y de otro los vagabundos y pobres, engendra ladrones, jugadores y parásitos sociales de todas clases, y requiere gran empleo de dinero y

de energía en guardias, policías, tribunales, cárceles y otros medios de defensa y represión. Enciende una avidez de ganancias y un culto por la riqueza, y produce una amarga lucha por la existencia que impulsa al alcoholismo, acrecienta la locura y es causa de que los hombres, cuyas energías debieran ser consagradas a la producción honrada, gasten su tiempo y sus fuerzas en combatir y luchar unos con otros. Junto a la pérdida moral, todo esto implica una enorme pérdida económica que el impuesto único evitaría.

e) Los impuestos que nosotros aboliremos caen más pesadamente sobre los distritos agrícolas más pobres y tienden a arrojar la población y la riqueza desde éstos a las grandes ciudades. El impuesto, que nosotros acrecentaríamos, destruiría el monopolio de la tierra, que es la gran causa de esta distribución de la población que hacina a la gente en algunos lugares y la disemina demasiado en otros. Las familias viven en tandas superpuestas en las ciudades por el enorme precio de especulación asignado a los solares vacantes. En el campo están demasiado diseminadas, con daño de la relación social y de la comodidad, porque en vez de tomar cada uno aquella tierra que puede usar, quienes pueden, acaparan toda la tierra que les es posible, con la esperanza de aprovecharse de su aumento de valor, y los nuevos colonos tienen que ir mucho más lejos. Así tenemos grupos de familias viviendo en una sola habitación y otras familias viviendo en chozas, por las praderas, lejos de toda vecindad. Unas viviendo demasiado apretadas para lo que conviene a la salud moral, mental o física de cada una de ellas; otras demasiado separadas para lo que importa al influjo estimulante y civilizador de la sociedad. Los despilfarros en salud, en vigor mental y en innecesarios transportes son pérdidas económicas que el impuesto único ahorraría.

Vayamos al aspecto moral y examinemos la cuestión de justicia.

El derecho de propiedad no se funda en las leyes humanas; éstas lo han desconocido y violado con frecuencia. Se

funda en leyes naturales, es decir, en la ley divina. Es un derecho claro y absoluto, y cualquiera violación de él, cometida por un hombre o una nación, es una violación del mandato «No robarás». El hombre que coge un pescado, alcanza una manzana, captura un buey, edifica una casa, pinta un cuadro, construye una máquina, tiene respecto de cada una de estas cosas un derecho de propiedad exclusivo, derecho que lleva consigo el de dar, vender o legar hereditariamente dicha cosa.

Pero ¿quién hizo la tierra para que ningún hombre pueda llamarse propietario de ella, ni de parte alguna de ella, ni tenga el derecho de darla, venderla o legarla? Puesto que la tierra no fué hecha por nosotros, sino que es únicamente una temporal residencia, sobre la cual las generaciones de los hombres se suceden; puesto que, si nosotros nos encontramos aquí, es manifiestamente por un igual permiso del Creador, es patente que nadie puede tener un exclusivo derecho de propiedad sobre la tierra y que los derechos de todos los hombres a la tierra tienen que ser iguales e inalienables. Tiene que haber un derecho exclusivo de posesión de la tierra, porque el hombre que la usa necesita una segura posesión de la tierra, a fin de cosechar los productos de su trabajo. Pero su derecho de posesión tiene que estar limitado por el derecho igual de todos y ha de ser, por consiguiente, condicionado, pagando el poseedor a la sociedad la equivalencia de cualquier privilegio especial valioso que le sea conferido así.

Cuando gravamos las casas, las cosechas, el dinero, los muebles, el capital o la riqueza en cualquiera de sus formas, tomamos del individuo lo que justamente pertenece a éste. Violamos el derecho de propiedad, y en nombre del Estado, cometemos un robo. Pero cuando gravamos el valor de la tierra, tomamos de los individuos lo que no pertenece a éstos, sino que pertenece a la sociedad, y lo que no puede dejarse a los individuos sin que resulten robados los otros individuos.

Pensad lo que es el valor de la tierra. No se refiere al coste de la producción, como se refiere el valor de las casas, caballos, barcos, telas u otras cosas producidas por el trabajo, porque la tierra no es producida por el hombre; fué creada por Dios. El valor de la tierra no proviene del ejercicio del trabajo sobre la tierra, porque el valor así producido es un valor de las mejoras. Ese valor adscrito a un pedazo de tierra, significa que ese pedazo de tierra es más deseable que la tierra que otros ciudadanos pueden obtener y que éstos están deseosos de pagar un premio por el permiso de usarla. La justicia, por consiguiente, requiere que este premio del valor sea tomado en beneficio de todos, a fin de garantizar a todos los derechos iguales.

Considerad la diferencia entre el valor de un edificio y el valor de la tierra. El valor de un edificio, como el valor de las mercancías o el de cualquiera cosa denominada propiamente riqueza, es producido por el esfuerzo individual y, por tanto, pertenece propiamente al individuo; pero el valor de la tierra surge especialmente con el desarrollo y progreso de la sociedad y, por tanto, pertenece propiamente a la sociedad. No es por lo que han hecho sus propietarios, sino por la presencia del conjunto de una gran población, por lo que el acre de tierra vale millones en Nueva York. Este valor, por consiguiente, es el caudal adecuado para sufragar los gastos comunes del conjunto de la población; y tiene que ser tomado para uso público, so pena de engendrar la especulación de la tierra y el monopolio, que acarrea la escasez artificial de lo que el Creador ha suministrado con abundancia para todos aquellos a quienes su Providencia ha traído al mundo. Es, pues, una violación de la justicia gravar el trabajo o las cosas producidas por el trabajo, y es también una violación de la justicia no gravar el valor de la tierra.

Estas son las razones fundamentales por las que nosotros pedimos el impuesto único, creyendo que es la más grande y la más fundamental de todas las reformas. Nosotros no esperamos un cambio de la naturaleza humana. Esto

nunca puede obtenerlo el hombre; pero engendraría condiciones en las cuales la naturaleza humana pudiera desenvolver lo que hay en ella de mejor, en vez de desenvolver como ahora, en tantos casos, lo que hay en ella de peor. Permitiría una producción tan enorme como ahora apenas podríamos nosotros concebir. Aseguraría una distribución equitativa. Resolvería el problema del trabajo y disiparía las oscuras nubes que ahora van encapotando el horizonte de nuestra civilización. Haría de la desamparada miseria una cosa desconocida. Disminuiría la avidez de ganancias, destructora del espíritu. Permitiría a los hombres ser por lo menos tan honrados, tan sinceros, tan educados y tan elevados de pensamientos como quisieran serlo. Suprimiría la tentación de la mentira, los falsos juramentos, la corrupción y la violación de las leyes. Abriría para todos, aun los más pobres, la comodidad, refinamiento y oportunidades de una civilización progresiva. Allanaría de este modo, así lo creemos reverentemente, el camino para la venida de aquel reino del derecho y de la justicia, y por consecuencia de la abundancia, de la paz y de la felicidad, por el cual enseñó el Maestro a orar y trabajar a sus discípulos. No es que nosotros espere-mos que el impuesto único haga todo esto por una prometedora invención o un ingenioso artificio, sino porque implica la conformidad de las más importantes y fundamentales disposiciones sociales con la suprema ley de justicia; porque implica el basar las más importantes de nuestras leyes en el principio de que procedamos con los demás como queramos que ellos procedan con nosotros.

El lector de este artículo creará, como yo creo, fundadamente lo presumo, que hay más allá de nosotros un mundo. Los límites del espacio me han impedido señalar algo más que hitos para el pensamiento. Indicaré para terminar dos:

1.º ¿Cuál sería en el propio cielo el resultado, si quienes llegaran primero instituyeran la propiedad privada de la superficie del cielo y se la repartiesen en absoluta propiedad como nos repartimos la superficie de la tierra?

2.º Puesto que no podemos concebir un cielo en el que los derechos iguales de las criaturas de Dios a la herencia de su padre sean negados como los negamos ahora sobre esta tierra, ¿cuál es el deber que impone a las criaturas cristianas la cotidiana oración: «Vénganos el tu reino, hágase Tu voluntad, así *en la tierra* como en el cielo?»

Henry George nació el 2 de septiembre de 1839 en Philadelphia, Pennsylvania. Solo tenía quince años cuando abandonó sus estudios para ser miembro de la tripulación de un barco mercante con rumbo a Australia e India. A su regreso se fué para California donde empezó a trabajar como impresor en 1859, más tarde llegando a ser redactor editorial de un periódico de San Francisco.

Fué por esta época, los turbulentos años de la juventud de su país, que Henry George comenzó a darle forma a su filosofía. La construyó de sus observaciones y de su experiencia personal, basándose sobre la pobreza que seguía las huellas de la industrialización del Este y la miseria que acompañaba a la acaparación de la abundante y fértil tierra del Oeste americano.

En su primera gran obra, *Progreso y Miseria*, publicada en 1880, Henry George buscó una respuesta a la pregunta que ningún otro economista había contestado: ¿Por qué existe la pobreza en medio de tanta abundancia? Este libro fué un éxito inmediato y en pocos años se tradujo a todos los principales idiomas.

Después de *Progreso y Miseria* Henry George escribió *¿Protección o Librecombio?*, *Problemas Sociales*, *Un Filósofo Perplejo*, *La Cuestión de la Tierra*, y *La Ciencia de la Economía Política*.

Todas las obras (menos *La Cuestión de la Tierra*) se puede adquirir en español. Escriba a:

ROBERT SCHALKENBACH FOUNDATION

info@schalkenbach.c

Tel. 212-683-6424; Fax 212-683-64